

Lanús, 09 ABR 2014

RESOLUCION N° 0081

Visto:

El expediente N° T-880.956/13 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle O'Brien 93 esquina Del Valle Iberlucea de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 la señora Turco Vanesa Elizabeth, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar con sus raíces ha roto completamente la vereda y pisos del interior del inmueble.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5 constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar grande con ahuecamiento y raíces expuestas que produjo levantamiento de vereda, rotura de caños y sufre una inclinación peligrosa.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Que se procedió a notificar a la recurrente mediante cédula de notificación obrante a fs.6, que deberá por cada ejemplar extraído reponer tres (3), siendo obligatorio que uno (1) sea en el lugar de la extracción y los dos (2) restantes entregados en la Dirección de Mantenimiento Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar la extracción de un (1) ejemplar ubicado en la calle O'Brien 93 esquina Del Valle Iberlucea, los gastos que demande dicha tarea estará a cargo de la solicitante, debiéndose además trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: El recurrente contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición del ejemplar en el lugar de la extracción, en caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental




DR. LARA DALINA VILALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
ORDENAMIENTO AMBIENTAL